

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

Nº 032

PERIODO LEGISLATIVO

2011

EXTRACTO S.U.T.E.F. Y OTROS NOTA Nº 181/11 ADJUNTANDO PRO-  
YECTO DE LEY SOBRE PROHIBIRSE A LOS FUNCIONARIOS ALCANZADOS  
POR LA LEY DE DIETAS LA PERCEPCIÓN EN SUS REMUNERACIONES DE  
LOS ADICIONALES POR ANTIGÜEDAD Y TÍTULO.

(La misma cuenta con 816 folios de planillas con firmas certificadas, los cuales se encuentran en la Dirección de Información Parlamentaria para su consulta).

Entró en la Sesión de:

27 OCT. 2011

Girado a Comisión Nº

CIB

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

Ushuaia, 05 de Octubre de 2011.-



Al Sr. Presidente de la Legislatura de Tierra del Fuego e I.A.S. Prof: FABIO MARINELLO

S / D

Ref: PETITORIO Urgente con carácter Proyecto de Iniciativa Popular que deroga aumentos de dietas del poder Legislativo y Ejecutivo

De Nuestra Mayor Consideración:

Nos dirigimos a Uds. con el objeto de presentarles el proyecto de ley que se adjunta, el que fija pautas de distribución, y deroga ley anterior referida a los aumentos de las dietas de los Poderes Legislativo y Ejecutivo.-

Creemos que el proyecto debe ser evaluado por cada uno de los bloques que integran la Legislatura de Tierra del Fuego, con la finalidad de que cualquiera de ellos lo tome como propio a fin de que pueda ser tratado con CARÁCTER DE URGENTE, debatido y sancionado.-

El presente proyecto es un trabajo Intersindical, evaluado y realizado íntegramente por las comisiones Directivas y Delegados de los Gremios S.U.T.E.F. Prof. Raúl Amado ARCE, Prof. Norma Beatriz GONZÁLEZ, Prof. Héctor López AUIL, Prof. Gustavo GOMEZ FRANCO, Prof. Horacio Gustavo CATENA, Prof. Florencia VILLARREAL, Susana MOLAYOLI; U.P.C.N. Sr. Gustavo MARTINEZ, Sr. Daniel Darío D'ANNUNZIO; A.T.S.A.-Rio Grande- Sr. Pedro GODOY; C.T.A. Sra. Silvia PAREDES, y debatido por todos los afiliados de los mismos, con el acompañamiento de la población Tierra del Fuego que se encuentra indignada respecto de la inequidad manifiesta entre éstos y los poderes que los representan, población que acompaña el proyecto con sus firmas.-

Se acompaña el PETITORIO con carácter de Iniciativa Popular, según fija la Ley Nacional N°24747 y con el porcentaje de ciudadanos electores que emitieron sus votos en las elecciones provinciales 2011, la que fue proporcionada por el Juzgado electoral provincial.-

Otras situaciones también deberán ser consideradas referentes al origen presupuestario del abrupto aumento de dietas que plantea la ley a derogarse, cuando para los diferentes sectores de trabajadores se aduce por parte de la administración Central falta de presupuesto.-

Solicitamos además la discusión plena en la Comisión N°2 de Presupuesto de esta Legislatura para el debate y el tratamiento con CARÁCTER DE URGENTE del presupuesto 2012.

Sin otro particular lo saludamos atentamente.-

Handwritten signatures and names of various representatives, including Gustavo Gómez Franco, Marco Z, U.P.C.N., Susana Molayoli, Florencia Villarreal, and others, with their respective contact information and affiliations.

Ushuaia, 5 de octubre del 2011-

Para los Legisladores: Fabio Matinello, Mónica Urquiza, Elida Deheza, Marcelo Fernández, Norma Gilstein, Ana Colavino, Gabriel Pluis, Manuel Raimbault, Verónica De María, Luis del Valle Velázquez, Roberto Frate, Damián Loffler, Ricardo Furlan, Ricardo Wilder y Adrián Fernández.



El presente proyecto de Iniciativa Popular consta de 813 fojas todos numeradas, con un total de 9431 firmas de ciudadanos de la Provincia de Tierra del Fuego.

### PROYECTO DE LEY

#### Fundamentos

Señor Presidente:

Las leyes son creación humana y social, de obligado cumplimiento por los ciudadanos en aras de que haya paz y bienestar social. Son delimitadoras del libre albedrío de las personas dentro de la sociedad. Se puede decir que la ley es el control externo que existe para la conducta humana, en pocas palabras, las normas que rigen nuestra conducta social.

En Derecho el origen de la definición de la ley se debe a Tomás de Aquino en su Summa Theologiae al concebirla como "La ordenación de la razón dirigida al bien común y promulgada por el que tiene a su cargo el cuidado de la comunidad".

Por lo tanto, pueden modificarse las circunstancias contextuales que motivaron su sanción o haber sido producto de un "error" o falta de ética, que merece ser revisado. Por eso, si bien nacen sin un término de duración, nada impide que su vigencia termine en forma parcial o total por obra del mismo poder que las originó, derogándose la misma.

Existe un modo expreso de derogar o dejar sin efecto una ley, que es dictando una nueva ley que deroga a la anterior, es el motivo del presente proyecto ya que esta nueva ley se opone en forma irreconciliable a ella en su contenido. La derogación es la cesación de la eficacia de una ley en virtud de la disposición o disposiciones de otra ley posterior. Importa privar a la primera de su fuerza obligatoria, reemplazando sus disposiciones por otras.

Su fundamento se halla en la evolución de la sociedad, que constantemente exige nuevas normas jurídicas que concuerden con el momento histórico en que se vive.

Numerosas causas determinan que el presente proyecto sea tratado con la celeridad necesaria e impetuosa respecto de lo solicitado, ya que los tiempos que actualmente se viven, no se adecuan al exagerado y grosero incremento de dietas de representantes del pueblo respecto del común de los trabajadores de la población.

La desigualdad desproporcionada entre los ingresos de los empleados de toda la Administración Pública Central y el de los funcionarios políticos implica la reformulación del papel del Estado, que se define por su ausencia ante las crisis sociales y su escasa presencia en los ciudadanos excluidos.

El objeto de la presente iniciativa es uniformar y equiparar los ingresos de toda la Provincia de Tierra del Fuego, que la población de Tierra del Fuego se vea reflejada en sus representantes, que estos dignifiquen al pueblo que representan.

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur,

Sanciona con Fuerza de Ley

Artículo 1º: Prohíbese a los funcionarios alcanzados por la Ley de dietas la percepción en sus remuneraciones de los adicionales por antigüedad y título.

Artículo 2º: La Ley de dietas deberá contemplar, bajo pena de nulidad, las siguientes condiciones:

a).- Deberá darse en el marco de un aumento general para toda la Administración Pública Central, en la misma proporción, y en circunstancias temporales contemporáneas.

b).- Deberán preverse los recursos presupuestarios correspondientes.

Artículo 3º: La suma total establecida en carácter de sueldo por el artículo 1º de la Ley provincial 732, será equivalente a cinco (5) veces el total de escala de la categoría en la que revistan la mayor cantidad de agentes del Escalafón Seco de la Administración Central, manteniéndose en lo restante las proporciones y limitaciones establecidas en la Ley provincial 732 y demás normativa aplicable.

Artículo 4º: Deróguese la Ley sancionada en fecha 21 de diciembre de 2010, que fuera vetada por Decreto Nº 3157/10 e insistida en fecha 25 de agosto de 2011, que fija las remuneraciones de los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 5º: De forma.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.





ESCRUTINIO DEFINITIVO GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR  
 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ELECCIONES PROVINCIALES 2011 - ESCRUTINIO DEFINITIVO - GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR

### GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR

Lista Nº	Partido Político o Alianza	Votos	%
002	PARTIDO JUSTICIALISTA	3.935	5,39
003	UNION CIVICA RADICAL	3.912	5,36
091	FRENTE PARA LA VICTORIA	17.635	24,15
092	NUEVO ENCUENTRO	1.120	1,53
139	SOCIEDAD JUSTA	696	0,95
147	PARTIDO SOCIAL PATAGONICO	23.683	32,43
152	PROYECCION VECINAL	919	1,26
153	KOLINA	7.009	9,60
157	UNION POR TIERRA DEL FUEGO	5.413	7,41
En Blanco		8.280	11,34
Sub. Total		72.602	
Recurridos			
Nulos		1.749	2,34
Impugnados			
Votos Escrutados		74.351	

Mesas Escrutadas: 289/289

Formula **PAGELLA - ROSSI**    4.831    6,62 %  
 Formula **BERTONE - PEREZ**    30.057    41,16 %

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ELECCIONES PROVINCIALES 2011 - ESCRUTINIO DEFINITIVO - LEGISLADORES PROVINCIALES

### LEGISLADORES PROVINCIALES

Lista Nº	Partido Político o Alianza	Votos	%	Escaños	% Bole/Tab.
002	PARTIDO JUSTICIALISTA	4.553	6,26	2	14,06
003	003 U.C.R. + 152 PROY. VECINAL	6.999	9,62	3	13,63
054	MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO	6.153	8,45	3	22,40
091	FRENTE PARA LA VICTORIA	7.097	9,75	3	19,95
092	NUEVO ENCUENTRO	2.105	2,89		19,29
100	PARTIDO POPULAR	4.281	5,88	2	7,52
117	FEDERAL FUEGUINO	2.551	3,51		24,54
120	PARTIDO UNION Y LIBERTAD	721	0,99		9,85
138	PRO PROPUESTA REPUBLICANA	904	1,24		14,16
139	SOCIEDAD JUSTA	515	0,71		15,15
142	PARTIDO COMPROMISO PROVINCIAL	3.116	4,23		28,31
146	UNION CELESTE Y BLANCO	1.728	2,37		11,81
147	PARTIDO SOCIAL PATAGONICO	4.602	6,32	2	15,17
148	PARTIDO MOVIMIENTO OBRERO	1.969	2,71		38,65
149	CONVERGENCIA FEDERAL	826	1,13		18,40
151	UNION PUEBLO DEL SUR	1.737	2,39		28,90
153	KOLINA	1.383	1,90		12,87
154	MOVIMIENTO DE CONTROL CIUDADANO	500	0,69		12,40
155	AHORA TIERRA DEL FUEGO	920	1,26		16,35
157	UNION POR TIERRA DEL FUEGO	1.541	2,12		16,29
En Blanco		18.157	24,65		
Sub. Total D'hant		72.358			
Recurridos					
Nulos		2.004	2,69		
Impugnados					
Votos Escrutados		74.362			

Mesas Escrutadas: 289/289